

A LA MESA DE LA ASAMBLEA

Dña. Alicia Torija López Diputada del Grupo Parlamentario de Más Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar en folios adjuntos **ENMIENDAS al articulado del Proyecto de Ley 12/2022** (XII) con número de RGEP 16002 cuyo tenor literal es: "Proyecto de Ley por la que se crea La Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid".

Madrid 14 de Septiembre 2022



Mónica García Gómez
Portavoz



Alicia Torija López
Diputada

ENMIENDA N° 1

De modificación: Se propone nueva redacción para el párrafo primero de la exposición de motivos en su parte I quedando con el siguiente texto:

"La sociedad de la información se configura como una plataforma global para la libre circulación de la información, las ideas y el conocimiento, y los poderes públicos apuestan claramente por su implantación, utilizando cada día más las herramientas que tanto las administraciones como los prestadores de servicios ponen a su disposición. El uso cotidiano de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el tratamiento que realizan de la información las convierten en elementos esenciales para el actual desarrollo económico y la convivencia social [...]"

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 2

De modificación: Se propone una nueva redacción para el párrafo tercero dentro de la exposición de motivos en su parte I quedando con el siguiente texto:

"Sin embargo, varios retos y amenazas afectan al desarrollo de la sociedad de la información y ponen en peligro su seguridad. La interrelación y dependencia de las infraestructuras y los servicios de comunicaciones hacen que su protección ante ciberamenazas se haya convertido en un pilar básico"

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 3

De supresión: Se elimina por completo el párrafo cuarto de la exposición de motivos en su parte I:

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA Nº 4

De modificación: Se propone modificación para los párrafos quinto, sexto y séptimo de la exposición de motivos en su parte I, con la siguiente redacción:

"Una de las principales necesidades de investigar ciberataques en el ámbito de las competencias de la Comunidad de Madrid, en sus trabajos de cooperación con el Estado, en la correcta protección de personas públicas y privadas, coordinación con los cuerpos de seguridad, transparencia y gobierno abierto, así como administración electrónica entre otras, son materias encomendadas a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior tal como se define en el DECRETO 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior que trabajará en ese sentido sin menoscabo de una acción coordinada de gobierno que permita dotarla de la mayor transversalidad."

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA Nº 5

De supresión: Se propone eliminar por completo los párrafos octavo, noveno y décimo de la exposición de motivos en su parte I.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA Nº 6

De modificación: Se propone nueva redacción para el párrafo undécimo de la exposición de motivos en su parte I, quedando de la siguiente manera.

" En definitiva, se trata de dotar a la Comunidad de Madrid de un organismo de gestión que actúe como catalizador de una cultura de ciberseguridad que genere un clima de confianza y seguridad que contribuya al desarrollo de la economía y la sociedad digital"

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 7

De modificación: Se propone una nueva redacción de párrafo decimotercero de la exposición de motivos en su parte I, quedando con el siguiente tenor:

"Del mismo modo, la Estrategia de Seguridad Nacional 2021, aprobada el 28 de diciembre por el Consejo de Ministros, establece como una de las prioridades la puesta en marcha de una plataforma nacional de notificación y seguimiento de ciberincidentes"

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 8

De supresión: Se propone eliminar en su totalidad el párrafo número dieciséis dentro de la exposición de motivos en su parte I.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 9

De supresión: Se propone eliminar en su totalidad los párrafos diecisiete y dieciocho de la exposición de motivos en su parte I.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 10

De supresión: Se propone eliminar el apartado II de la exposición de motivos en su totalidad

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 11

De supresión: Se propone la supresión completa del Artículo 1 del Capítulo I

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 12

De supresión: Se propone la supresión completa del Artículo 2 del Capítulo I

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 13

De supresión: Se propone la eliminación del punto 1 del Artículo 3 del Capítulo I.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 14

De supresión: Se propone la eliminación de los epígrafes a), b), d), e), f), g), h), i), j) del punto 2 del Artículo 3 del Capítulo 1.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 15

De Supresión: Se propone suprimir el Artículo 4 del Capítulo II en su totalidad.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 16

De Supresión: Se propone suprimir el Artículo 5 del Capítulo II en su totalidad.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 17

De Supresión: Se propone suprimir el Artículo 6 del Capítulo II en su totalidad.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 18

De Supresión: Se propone suprimir el Artículo 7 del Capítulo II en su totalidad.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 19

De Supresión: Se propone suprimir los puntos 1 y 2 del Artículo 8 del Capítulo III.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 20

De modificación: Se propone nueva redacción para el punto 3, que pasaría a ser punto único del Artículo 8 en el Capítulo III, que quedaría como sigue:

" Los procesos selectivos, incluidos los de todos los niveles directivos, se realizarán mediante convocatoria pública y seguirán en su convocatoria, métodos de selección y procedimiento de resolución, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y celeridad."

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 21

De Supresión: Se propone suprimir el Artículo 9 del Capítulo III en su totalidad.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 22

De Supresión: Se propone suprimir el Artículo 10 del Capítulo IV en su totalidad

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 23

De Supresión: Se propone suprimir el Artículo 11 del Capítulo IV en su totalidad

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 24

De Supresión: Se propone suprimir el Artículo 12 del Capítulo IV en su totalidad

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 25

De Supresión: Se propone suprimir el Artículo 13 del Capítulo IV en su totalidad

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 26

De Supresión: Se propone suprimir el Artículo 14 del Capítulo IV en su totalidad

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 27

De Supresión: Se propone suprimir la Disposición adicional única.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 28

De Supresión: Se propone suprimir la Disposición derogatoria única.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 29

De Supresión: Se propone suprimir la Disposición Final Primera.

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 30

De Supresión: Se propone suprimir la Disposición Final Segunda

Justificación: Se dará en comisión

ENMIENDA N° 30

De Supresión: Se propone suprimir la Disposición Final Tercera

Justificación: Se dará en comisión